Gobierno del Estado

Coahuila de Zaragoza

SEFIN

Administración Fiscal General
Administración Central de Fiscalización

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-435/2018
Exp.: RIM0501008/17
RFC.: CSN1410178F0

HOJA No. 1

ASUNTO: Se le hace una atenta invitación para que acuda a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número RIM0501008/17.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 23 de Febrero de 2018

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
CHARCOL 69, S.A.P.I. DE C.V.
BOULEVARD NAZARIO ORTIZ GARZA No. 290
COLONIA EUROPA
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
C.P. 25290

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), NOVENA párrafo segundo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decretos que reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal

.....2

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-ACF/ALS-OF-435/2018
Exp.: RIM0501008/17
RFC.: CSN1410178F0

General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza números 34 y 69 de fechas 29 de Abril de 2014 y 26 de agosto de 2016, le comunica lo siguiente:

Que en relación a la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número 266/2017, del 26 de Junio de 2017, el cual contiene la orden de visita domiciliaria, notificado el 29 de Junio de 2017, al C. JUAN ARMANDO CORDOVA RODRIGUEZ, en su carácter de representante legal del contribuyente CHARCOL 69, S.A.P.I. DE C.V.; se le comunica que, a fin de informarle de los hechos y omisiones que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión, y con el propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decida, pueda optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracción XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le realiza atenta invitación para que se presente **el día 21 de Marzo de 2018, a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, lo anterior, acorde con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, en relación con lo dispuesto en los párrafos sexto y último de dicho precepto y la Regla 2.12.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, en el entendido de que en caso de que no atienda la invitación, ello no impedirá que esta autoridad fiscal continúe con el procedimiento de fiscalización ya mencionado.

Asimismo, se le solicita que por su conducto como representante legal de la contribuyente CHARCOL 69, S.A.P.I. DE C.V., haga extensiva la invitación a los órganos de dirección de dicha persona moral (Nota: Dichos órganos pueden ser la Asamblea de Accionistas, el Administrador único, Consejo de Administración), para que acudan conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado

Para tales efectos, autorizo para que informen lo anterior a el C. ROCIO MORENO DIAZ, visitador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Finalmente se hace de su conocimiento que puede solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acuda a la oficina de esta autoridad fiscal.

A T E N T A M E N T E.
SUFRÁGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO